

prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esta Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean en otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la de 30 de octubre último por la que se convoca concurso de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Habiéndose consignado erróneamente en la Resolución de 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), por la que se convocó concurso de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional, que los derechos de examen habían de abonarse en la Caja del Patronato Provincial, se rectifica la citada Resolución en sentido de que los derechos de referencia han de hacerse efectivos en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34, Madrid).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente Alcixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de Zaragoza por la que se convocan a oposición dos plazas de Médicos internos pensionados de dicha Facultad.

Por este anuncio se convocan a oposición dos plazas de Médicos internos pensionados de la Facultad de Medicina de Zaragoza adscritos a las cátedras que a continuación se indican:

Una a la cátedra de «Dermatología y Venereología».

Una a la Cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica B».

Las instancias para tomar parte en esta oposición se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Zaragoza, indicando el opositor que tiene aprobada la Revalida de la Licenciatura de Medicina.

También se consignará en ellas si ha sido Médico interno honorario, alumno interno pensionado o alumno interno honorario de la misma cátedra.

Si algún opositor desea opositar a más de una plaza adscrita a cátedras distintas deberá presentar tantas instancias como plazas desea opositar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Por cada instancia abonarán la cantidad de 60 pesetas, en concepto de derechos de formación de expediente.

Los detalles de la oposición son los mismos que se consignan en el Reglamento de Internos de la Facultad y los programas para los ejercicios con cuestionarios se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los solicitantes.

Los nombramientos tendrán una duración máxima de cuatro años prorrogables por otros cuatro a propuesta del Jefe de la cátedra y del Decano de la Facultad cuantas veces sea necesario.

Los que obtengan plaza quedarán sometidos en su régimen de trabajo, obligaciones, derechos, etc., a lo que se establece en el Reglamento de Internos de la Facultad, que se entenderá aceptado por el hecho de la toma de posesión, la cual no podrá efectuarse sin antes haber completado la documentación de conformidad con las normas del artículo 6.º apartado 2.º y 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 26 de octubre de 1962.—El Decano, Enrique de la Figuera y de Benito.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de Obras de la misma.

Conforme a lo acordado por esta Corporación Provincial en sesión de 19 de octubre próximo pasado, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de Obras de la misma, con la categoría de Técnico-Auxiliar, dotada con el sueldo base anual de 17.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.